

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14862.-

VISTO:

El Expediente N° CD-104-S-2024; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de septiembre del corriente año, la Sociedad Vecinal del Barrio Parque Industrial solicita a este Concejo Deliberante que designe con los nombres Señora Mercedes Campos, Señora María José Araya y Señor Aristide Omar "Negro" Mendoza, a las calles del Sector ex Huerta Proda del Barrio Parque Industrial.

Que las presentes actuaciones tomaron Estado Parlamentario el día 24 de octubre del corriente año y fueron destinadas a la Comisión de Culturas y Gestión Comunitaria.

Que tras consultar a la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, este organismo informa respecto a los nombres propuestos, los mismos se encuentran en condiciones de ser utilizados.

Que, asimismo, sugiere las calles del mencionado sector a los fines de ser denominadas con los nombres propuestos, identificadas con los Códigos N° 05437, 00827 y 05337.

Que, con fecha 18 de noviembre del corriente año, la Sociedad Vecinal del Barrio Parque Industrial acompaña a las presentes actuaciones una breve reseña biográfica de las personas propuestas para designar las calles del Sector ex Huerta Proda del lugar.

Que, en este sentido, se informa que la Señora Mercedes Campos fue responsable del comedor "Santa Rita" ubicado en el barrio, actividad en la cual no solo se encargaba de la provisión de alimentos, sino que también brindaba acompañamiento a los jóvenes de la comunidad.

Que, en este contexto, la Señora Mercedes Campos implementaba acciones orientadas a ofrecer alternativas laborales y de esparcimiento, con el fin de ocupar de manera positiva su tiempo libre y alejar a los jóvenes de conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas y actividades que pudieran poner en peligro su integridad física y psíquica.

Que, en relación al Señor Aristide Omar "Negro" Mendoza, la Sociedad Vecinal informa que se desempeñó como Director Técnico del Club Pacífico Neuquén durante 20 años ininterrumpidos, período en el cual promovió y acompañó la cultura deportiva de numerosas infancias, logrando importantes conquistas para la ciudad en diversos campeonatos.

Que, además, fue impulsor de torneos de fútbol en la Universidad Nacional del Comahue y cofundador, junto al Padre Juan Sebastián, del Club San Cayetano del Barrio Parque Industrial.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que en reconocimiento a su valiosa trayectoria, en el año 2011, el Señor Aristides Omar Mendoza fue distinguido como Vecino Ilustre de nuestra ciudad, mediante la Ordenanza N° 12120.

Que, por último, la Señora María José Araya, se informa que fue madre del Padre Juan Sebastián, quien fuera el principal referente espiritual de los habitantes del Barrio Parque Industrial, desempeñando un papel fundamental en la Parroquia San Cayetano.

Que, junto a su hijo, la Señora María José Araya brindó apoyo y acompañamiento a las necesidades de numerosas familias de la comunidad, colaborando activamente en el sostenimiento de su bienestar.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 106/2024, emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitarias, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2024, del día 28 de noviembre y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 21/2024, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Mercedes Campos" a la calle identificada con el Código N° 05437.-

ARTÍCULO 2º): DESIGNASE con el nombre "Omar 'Negro' Mendoza" a la calle identificada con el Código N° 05337.-

ARTÍCULO 3º): DESIGNASE con el nombre "María José Araya" a la calle identificada con el Código N° 00827.-

ARTICULO 4º): Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-104-S-2024).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

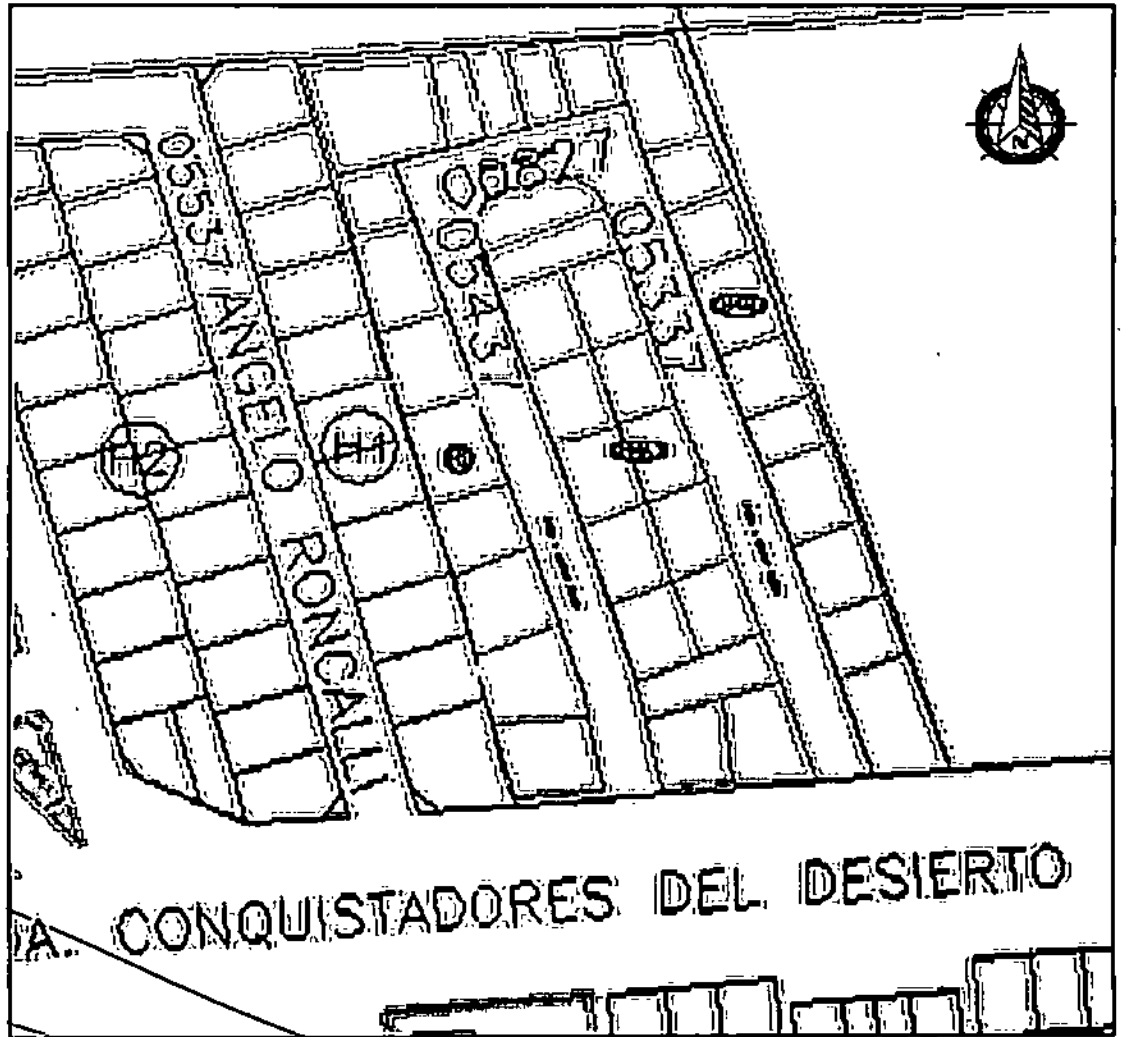
FEDERICO ARISTIDO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N° 14867/20
Promulgada por Decreto N° 1295/2024
Expte. N° CD-104-S-2024
Obs.:

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén